

Medellín, 05/05/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.S**, con Nit 811.041.103-8, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No **41.740.373** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7350**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060005432 del 24 de febrero del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.S**, con Nit 811.041.103-8, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No **41.740.373**, la Compensación (previa revisión de la oficina financiera de la Gobernación de Antioquia) de los cánones de la primera y segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje del título **7350**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit 811.041.103-8, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No **41.740.373**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7350**, para la





explotación económica de una mina de **ORO Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 28 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de julio de 2009 bajo el código No. **HIDK04.**, para que en un término de (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución allegue lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales corregidos de los años 2016, 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022; subsanando las fallas encontradas dentro del presente concepto técnico.
- El Formulario de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondiente al trimestre IV del año 2022

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit 811.041.103-8, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No **41.740.373**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7350**, para la explotación económica de una mina de **ORO Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VENECIA**, de este Departamento, para que en un término de (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución allegue:

- Las correcciones al PTO o en su defecto presente el PUEE de acuerdo a lo solicitado mediante el Concepto Técnico transcrito

ARTÍCULO CUARTO: REITERAR el requerimiento realizado bajo causal de caducidad mediante el auto No. 2019080011098, a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit 811.041.103-8, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No **41.740.373**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7350**, para la explotación económica de una mina de **ORO Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 28 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de julio de 2009 bajo el código No. **HIDK04.**, para que allegue lo siguiente:

- El pago de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.646.841), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit 811.041.103-8, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO**



SC4887-1





identificada con la cedula de ciudadanía No **41.740.373**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7350** lo siguiente:

- La póliza minero ambiental N°3005195, expedida por Seguros La Previsora S.A., por un valor asegurado de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 13.932.282), con vigencia desde el día 14 de julio del 2022 hasta el día 14 de julio del 2023.
- Los Formatos Básicos Mineros FBM Semestrales de los años 2018 y 2019.
- El Formato Básico Mineros FBM Anual del año 2009.
- Los Formatos Básicos Mineros FBM Anuales de los años 2010, 2011, 2012, 2014 y 2015.
- El formulario de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondiente al trimestre II del año 2021.
- Los formularios de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondiente a los trimestres: I, II y III del año 2022.

ARTÍCULO SEXTO: DECRETAR TERMINADO el trámite sancionatorio iniciado mediante auto No. 2022080096243 del 21/06/2022, con fundamento en la respuesta entregada por el titular mediante radicado No. 2022010337878 10/08/2022.

ARTÍCULO SEPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia del Concepto Técnico de Evaluación Documental **No 2023030115984 del 20 de enero del 2023**.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-mayo>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de mayo del 2023 y se desfija el día 12 de mayo de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

